



Expediente: **056602545897**
Radicado: **AU-03967-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/09/2025** Hora: **10:53:00** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

LA SUBDIRECTORA (E) GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-15587-2025 del 28 de agosto de 2025, la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. identificada con Nit N° 890.100.251-0, a través de su representante legal la señora INDIRA MELISSA DIAZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25776241. solicito ante Cornare, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, para el proyecto mina El Guadual localizado en la vereda Las Confusas del Corregimiento El Prodigio en el municipio de San Luis – Antioquia.

Que mediante radicado CS-12961-2025 del 02 de septiembre de 2025, la Corporación requiere y envía la liquidación de dé cuenta, por concepto de evaluación del trámite a la Empresa CEMENTOS ARGOS S.A. para que realice el respectivo pago.

Que mediante radicado CE-16902-2025 del 16 de septiembre de 2025, la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. allega a Cornare el respectivo pago por concepto de evaluación del trámite de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales solicitado mediante radicado CE-15587-2025 del 28 de agosto de 2025.

Que una vez y revisada toda la documentación allegada mediante el radicado CE-06133-2025 del 07 abril de 2025, se da por cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recursos Naturales de la Corporación.

Que mediante Resolución RE-03553-2025, se efectúan un encargo de funciones a JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGU, identificada con cédula 43.255.512, titular de un cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en Recurso Hídrico, de las funciones del cargo Subdirector General de Recursos Naturales, entre el 15 de septiembre y el 3 de octubre de 2025.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, solicitado por la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. identificada con Nit N° 890.100.251-0, a través de su representante legal la señora INDIRA MELISSA DIAZ PÉREZ, identificada con la



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

cédula de ciudadanía N° 25776241, para el proyecto mina El Guadual localizado en la vereda Las Confusas del Corregimiento El Prodigio en el municipio de San Luis – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Oficina Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Áreas protegidas, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la señora INDIRA MELISSA DIAZ PÉREZ, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, a la señora INDIRA MELISSA DIAZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25776241. en calidad de representante legal de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. identificada con Nit N° 890.100.251-0.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
Subdirector General de Recursos Naturales. (E)

Expediente: 056602545897
Proyectó: German Vasquez Escobar
Fecha: 17/09/2025.
Asunto: Permiso de Recolección Estudio A.
Proceso: Tramite Ambiental